



IMB/PDB

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A GENERAL Y DE SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE ASISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

En relación con los puestos de trabajo FC1537 Secretario/a-Interventor/a de Asistencia Integral a Municipios y FC1535 Viceinterventor/a General de esta Corporación, reservados a funcionarios de la escala de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes el primero a la Subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera y el segundo a la Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, y visto Informe propuesta del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, de fechas 24 de marzo, e Informe complementario de 7 de abril, ambos de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

**HECHOS**

**1º.-** Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 30 de junio de 2020, se crean, entre otros, los puestos de trabajo de Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios (FC1537 y FC1538) y de Viceinterventor/a General (FC1535). Posteriormente, por Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha de 15 de diciembre de 2020 y de 25 de mayo de 2021, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación incorporando, en el primero, las correcciones en las características de estos puestos de trabajo; y en el segundo, los méritos específicos de los puestos ofertados.

**2º.-** Que, por Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias de fecha 20 de enero de 2021, se clasificaron los puestos de trabajo Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, en clase tercera, como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención y el puesto Viceinterventor/a General, en clase primera, como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Se publica en el BOC de 2 de febrero de 2021.



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



**3º.-** Que, por Resolución de la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 28 de mayo de 2021 (BOE núm. 134 de 5 de junio de corriente) modificada por Resolución de la misma Dirección Insular de 11 de junio de 2021 (BOE núm. 171, de 19 de julio de 2021) se aprobó la convocatoria pública y sus bases para la provisión, por concurso ordinario, de los puestos de trabajo vacantes en ese momento en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular, de los puestos: FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios y FC1535 Viceinterventor/a General, reservados a funcionarios de la escala de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención, clase tercera, los puestos FC1537 y FC1538 y a la Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, el puesto FC1535.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 29 de septiembre de 2021, se resuelve el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE Núm. 238 de 5 de octubre de 2021) resultando adjudicado únicamente el puesto FC1538; quedando finalmente desierto los puestos de trabajo FC1537 y FC1535 de esta Corporación.

**4º.-** Que con fecha 10 de marzo de 2022, siguiendo las indicaciones manifestadas por la Intervención General en correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, se solicita informe económico para la fiscalización previa de la presente convocatoria de provisión, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

Este informe es remitido con fecha 17 de marzo de 2022.

**5º.-** Que, con fecha 21 de marzo de 2022, se emite por parte del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, Informe propuesta de la presente Resolución de aprobación de la convocatoria pública y sus bases específicas para la provisión de los puestos de trabajo de Viceinterventor/a General y de Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios del Cabildo Insular de Tenerife.

El mencionado informe propuesta, es remitido a la Intervención General con fecha 24 de marzo, para su fiscalización Previa.

**6º.-** Que, con fecha 1 de abril, la Intervención General de la Corporación, devuelve el expediente de fiscalización previa con las siguientes observaciones:



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



*“Si bien se recibió en esta dependencia en fecha 24 de marzo de 2022 propuesta de aprobación de bases específicas y convocatoria de concurso ordinario para la provisión de los puestos de trabajo FC1535 Viceinterventor/a General y FC1537 Secretario/a Interventor/a asistencia integral a municipios, se detectan las siguientes incidencias que se deberán subsanar:*

*- En la propuesta debe consignarse el importe total del coste del expediente (retribuciones y seguridad social) así como sus aplicaciones presupuestarias.*

*- Se han de corregir las cuantías del complemento específico anual de los Anexos I y II conforme a la tabla retributiva vigente para el personal Funcionario y que coincide con la dispuesta en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de julio de 2021, por la que se corrigen errores en la de 28 de mayo de 2021, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

*- En el Anexo I apartado B) Experiencia profesional y conforme a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de julio de 2021, por la que se corrigen errores en la de 28 de mayo de 2021, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, no se incorpora puntuación por los Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Secretaría, hasta máximo 1 punto.”*

**7º.-** Con, fecha 7 de abril, el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos remite a la Intervención General, el Informe complementario al emitido en fecha 21 de marzo, haciendo constar que:

*“2º.- Que en cuanto a la incidencia señalada en el primer punto por parte de esa Intervención General, indicar que los puestos de trabajo propuestos para su cobertura definitiva se encuentran dotados presupuestariamente, adjuntándose a este informe el informe económico emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular, donde respecto de estos puestos se indica las características económicas correspondientes a los mencionados puestos y que figuran en el Capítulo I de Gastos de Personal del*



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



*Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2022, con el siguiente detalle:*

“...//...”



**LISTADO - RELACIÓN DE PUESTOS VACANTES**

ORG. RHN	Nº	PUESTO	GR	ND	SE	CT	ID	Apellidos, Nombre	F.P.V	Retribuciones	S. Social	Coste Total
0213 - 9313	FC1535	Vicointerventoría General	A1	29	100	-				62.614,32	15.091,92	77.706,24

...//...”

0221 - 9202	FC1537	Secretario-Interventor Asistencia Integral	A1	26	65	-				49.158,60	15.091,92	64.250,52
-------------	--------	--	----	----	----	---	--	--	--	-----------	-----------	-----------

...//...”

3ª.- *En relación con la incidencia señalada en el segundo punto indicar que, si bien las tablas retributivas vigentes para el complemento específico aplicables a esta Corporación Insular, en la fecha del presente informe, son las previstas en el ejercicio presupuestario para el 2021, la propuesta remitida recogía los importes que se prevén estén vigentes en el momento de la finalización de la convocatoria de provisión de los puestos de trabajo referenciados; conformes a lo dispuesto en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto para el 2022 (El Presupuesto General del Cabildo Insular para el ejercicio 2022, se aprobó por acuerdo Plenario, de 22 de diciembre de 2021, y quedó definitivamente aprobado el 28 de enero de 2022 mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y cuya entrada en vigor se produjo el 31 de enero de 2022), Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.*

*No obstante es cierto que a la fecha del presente informe los importes de complemento específico vigentes, son los correspondientes al ejercicio económico de 2021, por lo que procederemos a su corrección.*

4ª.- *Que respecto de la redacción del mérito experiencia profesional descrito en el Anexo I, Apartado B) Experiencia profesional del puesto FC1537 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, indicar que su redacción es conforme a la Relación de puestos de trabajo de la Corporación, donde en el mismo párrafo se hace alusión a las dos subescalas, la de Intervención-Tesorería y la de Secretaría, no obstante, se procederá a dar la misma redacción, que las*



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



*bases que regularon la convocatoria del concurso de habilitados del año 2021, para mayor claridad y seguridad jurídica.”*

8º.- Que, con fecha 8 de abril, la Intervención General de la Corporación, emite Informe favorable sobre el Informe propuesta de aprobación de la presente convocatoria de provisión.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que, en atención a lo dispuesto en el art. 29 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones locales. Añadiendo el apartado segundo del mismo precepto normativo que, con carácter subsidiario, el Ministerio para las Administraciones Públicas convocará con igual periodicidad concurso unitario en cada subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajo, que encontrándose vacantes no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.

En este sentido hay que tener presente que, el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado el 29 de marzo de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 74, el 19 de junio del mismo año, establece en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda: *“Se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma exclusiva por el Consejero Insular, Viceconsejero Insular o Director Insular competente en materia de Recursos Humanos, mediante resoluciones, o propuestas a los órganos competentes conforme a este Reglamento Orgánico y resto de normativa de aplicación, las siguientes materias, cuyo ejercicio se realizará en el marco de la participación y negociación de los representantes de los empleados conforme a la normativa vigente:*

*1.- El régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, lo siguiente:*

- a) La planificación y estructuración de los recursos humanos de la Corporación.*
- b) La ordenación de puestos de trabajo.*
- c) La provisión de los puestos de trabajo (excepto los nombramientos, ceses, comisiones de servicio y adscripciones provisionales de los Jefes de Servicio y Jefes Funcionales de Área que corresponde al Presidente de la Corporación).”*

II.- Que, de la normativa aplicable, se desprende la obligación de cubrir los referidos puestos de trabajo, al ser el concurso la forma de provisión, bien por su inclusión en



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma

Documento



el concurso ordinario que convoca cada Corporación o, en su defecto, en el unitario, convocado por el Ministerio.

**III.-** Que, la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo referenciados se aprueba conforme al art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 128/2018, atendiendo a lo dispuesto en la Circular nº 1 de fecha 8 de febrero de 2022, sobre el concurso ordinario de 2022, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en Corporaciones Locales Canarias, aprobada por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, donde establece las directrices y cronograma de las actuaciones para realizar la convocatoria del concurso.

**IV.-** Que, por Acuerdo Plenario de esta Corporación, de fecha 4 de febrero de 2020, se aprueba el nuevo sistema de fiscalización e Intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, modificado en fecha 2 de octubre de 2020, conforme al cual es necesaria la fiscalización de las convocatoria de provisión de puestos de trabajo de la Corporación.

**V.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la convocatoria que ahora se propone aprobar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases específicas que han de regir la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que se relacionan a continuación:

- FC1537 Secretario/a-Interventor /a Asistencia Integral a Municipios perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención, clase tercera en los términos que figuran en el Anexo I.
- FC1535 Viceinterventor/a General, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, en los términos que figuran en el Anexo II.



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



**SEGUNDO.-** Efectuar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo FC1537, Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del puesto FC1535 Viceinterventor/a General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Insular.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, para su toma en conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

**CUARTO.-** Remitir la presente Resolución, junto con sus anexos, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**QUINTO.-** La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ASISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS.**

**Corporación:** Cabildo Insular de Tenerife.

**Población a 31 de diciembre 2021:** 927.993 habitantes.

**Denominación del puesto:** Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios.

**Subescala:** Secretaría/Intervención.

**Nivel de complemento de destino:** 26.

**Cuantía del complemento específico anual:** 20.129,20€ euros.

**Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación:** No

**Méritos específicos:** De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular, y, en teniendo en cuenta que las funciones atribuidas al puesto de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

- A) **Formación:** Puntuación máxima del presente apartado: **0,5 puntos**.  
Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de administración local en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,50 puntos.
- B) **Experiencia profesional:** Puntuación máxima del presente apartado: **1 puntos**
- Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en servicios dependientes de Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales de asistencia o asesoramiento a las corporaciones locales: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo, hasta máximo 1 punto.
  - Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Intervención, hasta máximo 1 punto.
  - Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Intervención, hasta máximo 1 punto.



Documento

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



### Acreditación de méritos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.
- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

**Méritos de determinación autonómica.** Se recogen en el Anexo III.

**Entrevista:** En aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el/la concursante/s, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los/as aspirantes por el Tribunal, al menos, con seis días de antelación a su celebración.

**Puntuación mínima:** No se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

**Tribunal de valoración:** El Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

**Presidente:** Titular: D. Gerardo Armas Davara, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, clase superior, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, clase superior, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Vocales:** 1º Titular: D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, clase superior, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



2º Titular: Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como **Secretario**: D. Domingo Jesús Hernández Hernández.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



## ANEXO II

### BASES ESPECÍFICAS VICEINTERVENTOR/A GENERAL

**Corporación:** Cabildo Insular de Tenerife.

**Población a 31 de diciembre 2021:** 927.993 habitantes.

**Denominación del puesto:** Viceinterventor/a General.

**Subescala y Categoría:** Intervención-Tesorería. Clase primera.

**Nivel de complemento de destino:** 29.

**Cuantía del complemento específico anual:** 30.968 euros.

**Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación:** No

**Méritos específicos:** De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular, y, en teniendo en cuenta que las funciones atribuidas al puesto de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

1. Experiencia profesional: hasta **1 punto**.
  - a) Por cada año de servicio completo prestado como Interventor/a, Viceinterventor/a o Adjunto/a a Intervención, funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un Cabildo Insular o municipio de gran población de la Comunidad Autónoma de Canarias con una población mínima de 100.000 habitantes: 0,1 punto hasta un máximo de 1 puntos.
  - b) Por cada año de servicio completo prestado como funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un municipio de la isla de Tenerife que ostente al menos dos organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento: 0,1 punto hasta un máximo de 0,3 puntos.
2. Formación: Hasta **0,5 puntos**: Por cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria impartidos u homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,5 puntos.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



#### Acreditación de méritos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.
- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

**Méritos de determinación autonómica.** Se recogen en el Anexo III.

**Entrevista:** En aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el concursante o concursantes, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los aspirantes por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

**Puntuación mínima:** No se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

**Tribunal de valoración:** El Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

**Presidente:** Titular: D. Gerardo Armas Davara funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Vocales:** 1º Titular: D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, clase primera, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno (Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



2º Titular: Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como **Secretario**: D. Domingo Jesús Hernández Hernández o quien lo sustituya.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma



### ANEXO III

#### MÉRITOS AUTONÓMICOS

##### 1.- Méritos de determinación autonómica, detalle.

Son aquellos referidos a los conocimientos de las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se establecen en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. n.º 170, de 31 de diciembre), a saber:

##### a) Experiencia profesional.

1ª. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la Subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

2ª. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los Grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

d) Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.º



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>

Documento



Firma



## 2. Valoración de los méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

### a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la Subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.
- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta Subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.
- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquellos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma

Documento



- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.
- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.
- Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

### **3. Acreditación de los méritos y otras disposiciones.**

a) Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

b) En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto (la norma vigente es la contenida en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=30dca746-8d22-5e93-aa7f-39dab27cf796>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Lidia Patricia Pereira Saavedra (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 11:59:13 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/04/2022 a las 12:00:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3157b8a6-d0a8-53a7-b1b0-6f25c2aaa334>



Firma